

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 5 de abril de 2022, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, de avocación de competencias en materia de personal con destino en los Servicios Centrales y en los Centros para la autorización de asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento en el ámbito del territorio español y en relación con los desplazamientos dentro y fuera del ámbito del territorio español.*

En virtud del Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, modificado por el Decreto 240/2008, de 13 de mayo, se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

El artículo 10.e) de dichos Estatutos otorga al titular de la Presidencia la potestad de dictar disposiciones, instrucciones y circulares relativas al funcionamiento y organización interna de esta Agencia, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la Junta de Andalucía.

En virtud de la Resolución de 14 de marzo de 2012, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se delegan competencias en la persona titular de la Secretaría General, al objeto de reordenar las competencias administrativas de esta Agencia, potenciando una estructura flexible que favorezca la coordinación y cooperación entre sus órganos.

Entre otras, se delega en la persona titular de la Secretaría General la competencia para autorizar al personal destinado en los Servicios Centrales y en los Centros, la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento en el ámbito del territorio español y la autorización en relación con los desplazamientos dentro y fuera del ámbito del territorio español.

La delegación de competencias contenida en dicha resolución ha de entenderse sin perjuicio de la facultad de que el órgano delegante, en este caso la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, avoque para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponde por delegación a sus órganos administrativos dependientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Circunstancias de índole técnica y la trascendencia jurídica de las materias relacionadas con personal aconsejan que la competencia para la firma de la autorización para la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento en el ámbito del territorio español y la autorización de los desplazamientos dentro y fuera del ámbito del territorio español sea avocada por esta Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en la normativa citada y demás de general aplicación dispongo:

Primero. Avocar para mí la competencia delegada en la persona titular de la Secretaría General para el acto concreto de autorizar al personal destinado en los Servicios Centrales y en los Centros, la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento en el ámbito del territorio español y la autorización en relación con los desplazamientos dentro y fuera del ámbito del territorio español.

Segundo. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2022.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

00260487